DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-11/2018, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 0513 /

SANTIAGO, 11 ABR. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS:

a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.

d) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija "Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón", del año 2008.

g) La Resolución N° 1.314, de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director Titular del Departamento Logística al Sr. Juan Squella Orellana.

h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Nº 358, de fecha 29 de agosto de 2016.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CONSIDERANDO:

a) Que, a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) le corresponderá la dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea.

b) Que, para el cumplimiento de dicha función, la DGAC cuenta con personal especializado ante la ocurrencia de incidentes y accidentes de aviación, por lo cual requiere adquirir ochenta (80) trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves, conforme a solicitud contenida en Oficio N° 11/1/0500 de fecha 26 de enero de 2018, emitido por el Subdepartamento Soporte Logístico del Departamento Logística, Sección Abastecimiento, de esta DGAC.

c) Que, se ha podido constatar que el bien requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).

d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).

e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las cinco mil (5.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).

f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de los trajes de aproximación al fuego ya referidos.

RESUELVO:

1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición, mediante importación directa, de trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves.

2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican, cuyo texto fiel e íntegro se reproduce a continuación:

   2.1 Bases Administrativas

   2.2 Bases Técnicas

   2.3 Pauta de Evaluación

   2.4 Formato de Oferta Económica

   2.5 Formatos de Declaraciones y de Poder

   2.6 Formato de Identificación del Proponente

   2.7 Texto de Contrato

   2.8 Comprobante de Entrega de Muestra

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, llama a Licitación Pública para la adquisición, mediante importación directa, de cerca de ochenta (80) trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves, conforme a las presentes Bases de Licitación.

DESCRIPCIÓN		TIEMPO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	Dentro de los siete (07) días corridos desde la publicación hasta las 15:00 hrs.
3	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	Dentro de los siete (07) días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas.
4	ENTREGA DE MUESTRA	Dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación; de lunes a viernes, y hasta las 16:00 hrs., en dependencias de la Sección SSEI, ubicada en San Pablo 8381, Pudahuel, Santiago.
5	CIERRE DE PROPUESTA	Veintiún (21) días corridos desde la publicación a las 15:00 hrs.
6	APERTURA DE LAS OFERTAS	Día del cierre a las 15:30 hrs.
7	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de catorce (14) días corridos contados desde la apertura.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación.
9	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación de la Propuesta.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública

(*www.mercadopublico.cl*), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato de Identificación del Proponente, Texto de Contrato y Comprobante de entrega de muestra, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica contenido en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la presente Propuesta Pública, en función del presupuesto estimado, a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica, Económica y del Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta, conforme se señala en el punto IX.2 de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), asciende a la suma de **$163.192.880**.- (ciento sesenta y tres millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos), equivalente a **USD 256.996,66** (doscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos).

II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2, del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicha plataforma y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (*www.chileproveedores.cl*), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán

materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras**. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes requeridos y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple.

Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder especial ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **"Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los trajes de aproximación al fuego ofertados.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (04) sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Estos sobres, en lo posible, tienen que estar en formato *Adobe Acrobat* (*.pdf*) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1** denominado **"Garantía por Seriedad de la Oferta"**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 / 14:00 a 17:00, viernes de 08:30 a 12:00 / 14:00 a 16:00 horas y el día de cierre de esta Propuesta de 08:30 a 12:30 horas,** y contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **"Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta**

D.G.A.C. V°B° DEPTO LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Pública Nº CE-11/2018", de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero, a favor del "Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil" en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US$ 7.709,89** (siete mil setecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos) o por **$4.895.786**.- (cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos chilenos), monto correspondiente al **3%** del presupuesto estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta**.

En el evento de que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl.* No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes**:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las Bases de Licitación.

VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente, si correspondiere, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las Bases de Licitación.

VII.2.3 **Poder simple firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.

VII.2.4 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas, no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento de que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 **El sobre Electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.3.1 Descripción detallada y características de los trajes de aproximación al fuego, de todos sus componentes, incluyendo folletos y catálogos que permitan evaluar adecuadamente las ofertas, conforme a lo solicitado en los puntos I y II de las Bases Técnicas.

VII.3.2 Certificado emitido por un laboratorio independiente y/o entidad de gobierno reconocida de control de calidad y protección a la vida y salud humana, que acredite que los componentes de los trajes de aproximación al fuego (casco, capucha o esclavina, chaqueta, pantalón, suspensores, guantes y botas) ofertados cumplen, como mínimo, los requisitos establecidos en la Norma NFPA 1971 (Edición 2013) o en la Norma EN-1486 (Edición 2007), de acuerdo a lo requerido en el punto I.A de las Bases Técnicas.

VII.3.3 Comprobante de entrega de la muestra del traje de aproximación al fuego, según el formato entregado en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.

VII.3.4 El oferente deberá entregar, según los puntos I.C y I.D de las Bases Técnicas, la siguiente información, de preferencia, en español:

- Consideraciones de Seguridad y uso.
- Instrucciones de limpieza.
- Criterios de mantenimiento.
- Métodos de reparación.
- Información de garantía.
- Otras consideraciones que estime.

VII.3.5 Documento que acredite el plazo de embarque de los trajes de aproximación al fuego contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito y que no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días, de acuerdo a lo especificado en las Bases Técnicas.

VII.3.6 Plazo de la Garantía Técnica de los trajes de aproximación al fuego ofertados no inferior a seis (06) meses contado desde la fecha de embarque en el puerto o aeropuerto de origen, indicando las obligaciones del fabricante y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se debe considerar en esta garantía que serán de cargo del vendedor todos los costos asociados por reemplazo de partes defectuosas de los trajes, de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta, en caso contrario, se asignará el menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

VII.4 **El Sobre Electrónico Nº 4, "Aspectos Económicos" (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de los

trajes ofertados, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

El Plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Propuesta**. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la vigencia mínima señalada en las presentes Bases de Licitación.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formato de Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS® 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta Económica"**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4** serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

a) La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FOB CIP o DAP.

b) Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel Nº 1 "Garantía por Seriedad de Oferta"** y de los **Sobres Electrónicos, Nº 2 "Aspectos Administrativos"**, **Nº 3 "Aspectos Técnicos"** y **Nº 4 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Av. José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel Nº 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta",** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos Nº 2 "Aspectos Administrativos"(A), Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **Nº 4"Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (Sobre Papel Nº 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta"), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la apertura de los sobres **N° 2, "Aspectos Administrativos", Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **Nº 4 "Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación**.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, éste se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos** y **50% para los Aspectos Económicos**.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA o FOB unitario a firme de los trajes. No serán considerados, para efectos de evaluación, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos a DAP.

Se hace presente que las ofertas deben considerar los valores de fletes, seguros y todos los gastos hasta DAP. El reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, transporte a destino, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

D.G.A.C. V°B° DEPTO LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

1° Mayor porcentaje obtenido en la EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2° Mayor porcentaje obtenido en la GARANTÍA OFERTADA.

3° Mayor porcentaje obtenido en el PLAZO DE EMBARQUE.

De persistir el empate, se verificará en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) la primera oferta presentada.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes del plazo referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases de Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de dos (02) días hábiles.

IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se

efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la licitación es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la Oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la licitación y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

Aquel adjudicatario afecto a la prohibición referida en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas estará impedido de suscribir la convención derivada de la presente licitación.

X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el referido Portal, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera,** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, inciso segundo, Capítulo III (*De los Participantes*) de las presentes Bases Administrativas, **para efectos de celebrar el contrato de compraventa**. En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el Capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar

una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad vigente.

X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad y detalle de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, considerando en esta carta los mismos plazos señalados en la oferta, desde la apertura de la Carta de Crédito hasta la entrega definitiva de los trajes de aproximación al fuego.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para readjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto, en el numeral 2.5.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y el artículo 77 de su Reglamento, y especialmente, por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de realización del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- Cuando, ante una eventual falta o rechazo de trajes y/o partes de éstos en las instancias de verificación del contenido de los bultos, el vendedor no diere cumplimiento al plazo de veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer los elementos rechazados en las bodegas de la Sección Abastecimiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.3 de las presentes Bases Administrativas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, en los términos del punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

- Cuando la calidad de los trajes de aproximación al fuego entregados por el vendedor, no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del valor total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XII.3 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- ➢ El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la DGAC la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en el Capítulo XII, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, su intención de poner término anticipado al contrato, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su

aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

El contratista extranjero deberá además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de una mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar el que sea revelado o comunicado, de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para Garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Compraventa por la Adquisición de Trajes de Aproximación al Fuego en Combate de Incendios en Aeronaves"**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un banco, Institución Financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos.

Si se produjeran atrasos en la ejecución del contrato, el contratista deberá extender el plazo de vigencia de la garantía, aumentando su vigencia en la misma cantidad de días del atraso.

En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

En el evento de que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al contratista sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC, dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, ENTREGA Y RECHAZO DE LOS BIENES

XIII.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto a lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

XIII.1.1 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

XIII.2 **DESADUANAMIENTO**

XIII.2.1 **El desaduanamiento** de los trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves, será efectuado por el comprador en el puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIII.3 **TRANSPORTE A DESTINO, ENTREGA Y RECHAZO DE LOS BIENES**

XIII.3.1 Concluido el desaduanamiento, los trajes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

En el evento de que en la referida verificación se constate la falta de los bienes adquiridos o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

XIII.3.2 **Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados,** o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, **la DGAC** exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además **podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.**

En todo caso, los bienes rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y los gastos relativos a la internación como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

XIII.3.3 Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción, a partir de esta fecha comenzará el periodo de garantía técnica conforme a lo establecido en la Pauta de Evaluación contenida en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

XIII.3.4 Si durante el periodo de garantía uno o más bienes fueren rechazados, la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo de los bienes que hubiesen sido rechazados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos. Durante el periodo que las mercancías rechazadas se encuentren en proceso de reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la Garantía Técnica, el

que se reiniciará una vez recibido el bien rechazado a conformidad del comprador.

XIII.3.5 Considerando que la Dirección General de Aeronáutica Civil goza de franquicias aduaneras, los bienes que hayan sido rechazados serán devueltos directamente a la fábrica para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile en un periodo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

XIV.- DEL PAGO

El pago del precio al vendedor de los bienes de importación directa se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable e intransferible, abierta en el HSBC Bank USA o en el Banco Estado de Chile, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque, fletes, seguros y gastos hasta DAP, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios, UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico, adjuntando además, una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

XIV.1.1 **Un primer pago** equivalente al 100% del precio total EXW, FCA o FOB de los trajes de aproximación al fuego será pagado al vendedor contra

presentación al Banco de los siguientes documentos:

a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.

b) Copia de *Bill of Lading* (BL).

c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.

e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XIV.1.2 **Un segundo pago** correspondiente al valor de los fletes y del seguro por el transporte de los trajes de aproximación al fuego y otros gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial en dos ejemplares por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, acompañados de BL, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, según corresponda.

b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y otros gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales

como *Bill of Lading*, Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XV.- DE LAS MULTAS

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases de Licitación.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.

b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de plazo de entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto XIII.3.1 de las presentes Bases de Licitación.

XV.3 Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato**. En ese caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato según lo señalado en el punto XI.2.1, literal d), causal quinta, de las presentes Bases de Licitación.

XV.4 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.5 En el evento de que la aplicación de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases de Licitación, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XV.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

XVI.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga

a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros, la ejecución o cumplimiento de sus obligaciones como vendedor.

XVI.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.

XVI.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.

XVI.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.

XVI.5 Responder ante cualquier daño que pueda producirse a los trajes como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a veinticinco (25) días contados desde que se produce el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.

XVI.6 Hacer entrega del material bibliográfico técnico correspondiente, junto con la entrega de los trajes adquiridos por la DGAC.

XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los trajes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XVIII. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, Administrativas y Técnicas, los siguientes documentos:

1. Pauta de Evaluación.
2. Formato de Oferta Económica.
3. Formato de Declaraciones y Poder.
4. Formato de Identificación del Proponente.
5. Texto de Contrato.
6. Comprobante de entrega de muestras.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

I. GENERALIDADES:

A.- Los componentes del traje de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronave (casco, capucha o esclavina, chaqueta, pantalón, suspensores, guantes y botas), cumplirán como mínimo los requisitos establecidos en la Norma NFPA 1971 (Edición 2013), o norma EN-1486 (Edición 2007) estos requisitos deberán ser respaldados documentadamente por los oferentes. Certificación emitida por un laboratorio independiente y/o entidad de gobierno reconocida de control de calidad y protección a la vida y salud humana.

B.- Se deberá proporcionar una muestra completa del traje ofrecido, el cual se entregará el día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, en San Pablo 8381, Comuna de Pudahuel, Sección Seguridad Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI).

C.- El fabricante, o su representante oficial, deberá entregar con cada componente la siguiente información:

1. Consideraciones de seguridad y uso
2. Instrucciones de limpieza
3. Criterios de mantenimiento
4. Métodos de reparación
5. Información de garantía
6. Otras consideraciones que estime

D.- Esta información de preferencia estará en idioma español.

II. ESPECIFICACIONES:

Los componentes del traje de aproximación al fuego para combate de incendios en aeronaves deben cumplir las normas indicadas, además de:

A.- **GUANTES.**

a. De cinco (05) dedos.
b. Muñequera de lanilla Kevlar o Gore-Tex o equivalente.

B.- **BOTAS**

a. Del tipo proximidad (ARFF).
b. Plantillas interior acolchadas.
c. Con aislamiento interior al frío o calor extremo (pie /tobillo).

d. Con revestimiento termo aislante preferentemente de Kevlar o Nomex.
e. Con asas reforzadas y firmes para la postura rápida.

C.- **CAPUCHA / ESCLAVINA (*HOOD*)**

a. Que proteja el cuello y cabeza del calor radiante.
b. Que deje libre cara, boca, nariz y ojo.
c. Que no obstaculice el uso de máscara de equipo de respiración autónoma.
d. En tela Kevlar, PBI, Nomex u otro de similares características.

D.- **CASCO**

a. Resistente al impacto, líquidos corrosivos y descargas eléctricas.
b. Cubierta exterior aluminizada desmontable para protección de calor.
c. Que permita el uso de cualquier máscara de equipo de respiración autónoma.
d. Que posea protección de orejas, cuello, nuca y garganta en material aluminizado.
e. Con visor de 6" de alto con recubrimiento dorado de alta resistencia al calor radiante.
f. Con correa de sujeción y ajustable al tamaño de la cabeza.

E.- **SUSPENSOR**

a. Del tipo compatible con el traje de combate.
b. Fabricado en material resistente al calor.

F.- **CHAQUETA**

a. Cierre del tipo Cierre/Velcro.
b. Terminación del puño reforzada en cuero.
c. Puños de 4" fabricado en Nomex.

G.- **PANTALON**

a. Cierre del tipo Cierre/Velcro y Cierre tipo *dee fly*.
b. Terminación basta reforzada en cuero.
c. Refuerzo en las rodillas.

H.- **BOLSO DE ALMACENAMIENTO/TRANSPORTE**

a. Que tenga un compartimiento para almacenamiento de casco.
b. Que tenga ventilación del compartimiento central.

III. **CANTIDAD APROXIMADA A ADQUIRIR**:

80 trajes para combate de incendios en aeronaves compuesto cada uno de:

a. 01 par de Guantes,
b. 01 par de Botas,
c. 01 Capucha o esclavina,
d. 01 Casco,
e. 01 juego de suspensores,
f. 01 Chaqueta,
g. 01 Pantalón, y
h. 01 Bolsa de almacenamiento, transporte.

- **NOTA: LA DGAC SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS A ADQUIRIR, AJUSTÁNDOSE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

- **NOTA: LAS TALLAS SERÁN INFORMADAS AL ADJUDICATARIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.**

- **NOTA: LAS OFERTAS QUE SUPEREN LOS 180 DÍAS EN EL PLAZO DE EMBARQUE OFERTADO SERÁN DESESTIMADAS.**

ORIGINAL FIRMADO POR MARCELO MORENO RAMÍREZ, JEFE SECCIÓN SSEI DASA.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo a los siguientes procedimientos.

A.- REQUISITOS INVALIDANTES

NOTA:

1. Estos requisitos se aplicarán para todas las prendas que sean ofertadas o que componen el traje completo.
2. El oferente deberá obligadamente cumplir con estos requisitos, el no cumplimiento de uno de éstos invalidará la oferta, quedando el oferente fuera del proceso de evaluación.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	
1	Los componentes del traje de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronave (casco, capucha o esclavina, chaqueta, pantalón, suspensores, guantes y botas), cumplirán como mínimo los requisitos establecidos en la Norma NFPA 1971 (Edición 2013), o norma EN-1486 (Edición 2007) estos requisitos deberán ser respaldados documentadamente por los oferentes. Certificación emitida por un laboratorio independiente y/o entidad de gobierno reconocida de control de calidad y protección a la vida y salud humana.	SI	NO
2	Se deberá proporcionar una muestra completa del traje ofrecido, el cual se entregará el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas en San Pablo 8381, Comuna de Pudahuel, Sección Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios.	SI	NO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	
1	GUANTES	De cinco (05) dedos.	SI	NO
		Muñequera de lanilla Kevlar o Gore-Tex o equivalente.	SI	NO
2	BOTAS	Con asas reforzadas y firmes para la postura rápida.	SI	NO
		Plantillas interior acolchadas.	SI	NO
		Del tipo proximidad (ARFF).	SI	NO
		Con aislamiento interior al frío o calor extremo (pie /tobillo).	SI	NO
		Con revestimiento termo aislante preferentemente de Kevlar o Nomex.	SI	NO
3	CAPUCHA / ESCLAVINA (*HOOD*)	Proteje el cuello y cabeza del calor radiante.	SI	NO
		Deja libre cara, boca, nariz y ojos.	SI	NO

		No obstaculiza el uso de máscara de equipo de respiración autónoma.	SI	NO
		Tela Kevlar, PBI, Nomex u otro de similares características.	SI	NO
		Largo cubre parte del pecho del bombero.	SI	NO
4	CASCO	Resistente al impacto, líquidos corrosivos y descargas eléctricas.	SI	NO
		Cubierta exterior aluminizada desmontable para protección de calor.	SI	NO
		Permite el uso de cualquier máscara de equipo de respiración autónoma.	SI	NO
		Posee protección de orejas, cuello, nuca y garganta en material aluminizado.	SI	NO
		Con visor de 6" de alto con recubrimiento dorado de alta resistencia al calor radiante.	SI	NO
		Con correa de sujeción y ajustable al tamaño de la cabeza.	SI	NO
5	SUSPENSOR	Del tipo compatible con el traje de combate.	SI	NO
		Fabricado en material resistente al calor.	SI	NO
6	CHAQUETA	Cierre del tipo Cierre/Velcro.	SI	NO
		Terminación del puño reforzada en cuero.	SI	NO
		Puños de 4" fabricado en Nomex.	SI	NO
7	PANTALON	Cierre del tipo Cierre/Velcro y Cierre tipo *dee fly*.	SI	NO
		Terminación basta reforzada en cuero.	SI	NO
		Refuerzo en las rodillas.	SI	NO
8	BOLSO DE ALMACENAMIENTO /TRANSPORTE	Tiene un compartimiento para almacenamiento de casco.	SI	NO
		Tiene ventilación del compartimiento central.	SI	NO

B.- **REQUISITOS EVALUABLES**

1. **Plazo de embarque**

- Plazo de Embarque equivale al 20% del porcentaje final y éste se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPECIFICACIÓN	PORCENTAJE
Se aplicará regla de tres simples, asignando mayor porcentaje al menor tiempo de plazo de entrega	20%
TOTAL	20%

NOTA 1: LAS OFERTAS QUE SUPEREN LOS 180 DÍAS EN EL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO SERÁN DESESTIMADAS.

NOTA 2: LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR EL PLAZO DE EMBARQUE EN DÍAS CORRIDOS. AQUELLAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN DÍAS HÁBILES, MESES O NO ESPECIFIQUEN, SERÁN DESESTIMADAS.

2. **Garantía Técnica**

- Los oferentes deberán expresar el tiempo de garantía técnica ofertada en meses.
- Garantía técnica equivale al 30% y se asignará el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPECIFICACIÓN	PORCENTAJE
GARANTÍA PROPORCIONADA (se aplicará regla de tres simples asignando mayor porcentaje al mayor tiempo de garantía).	30%
TOTAL	30%

NOTA: LAS OFERTAS QUE NO SUPEREN LOS SEIS MESES DE GARANTÍA TÉCNICA SERÁN DESESTIMADAS.

3. **Evaluación económica**

- Equivale al 50% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 50	$\frac{\text{VALOR MÍNIMO OFERTADO}}{\text{OFERTA}} \times 50$

4. **Evaluación Final de las ofertas**

- La evaluación final para todas las prendas ofertadas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Evaluación final = Σ Porcentaje Plazo de embarque + Porcentaje Garantía Proporcionada + Porcentaje Evaluación Económica

Criterios de desempate

- Los criterios de desempate serán los que se expresan en el siguiente punto:

  En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

  1. Oferta económica
  2. Garantía ofertada
  3. Plazo de embarque

2.4 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

OFERENTE:				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO USD**	**PRECIO TOTAL USD**
1	80	TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO PARA COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES, COMPUESTOS POR: • GUANTES • BOTAS • CAPUCHA O ESCLAVINA • CASCO • SUSPENSORES • CHAQUETA • PANTALÓN • BOLSA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE		
		GASTOS A FIRME EXW O FCA/FOB		
		SUBTOTAL FOB PUERTO DE EMBARQUE		
2		Costo del Flete marítimo estimado Puerto de Valparaíso/San Antonio, Chile, para el total de los trajes, ofertado en dólares de los Estados Unidos de América.		
3		Costo de Seguro todo riesgo para el total de los trajes ofertados desde su salida de la bodega del vendedor hasta su llegada a las bodegas de la DGAC en el Ap. Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%.		
Total CIP Puerto de Valparaíso o San Antonio estimado (para cálculo de IVA)				
4		Gastos a firme DAP (incluye Cargos por desembarque en el Puerto de Importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, Corrección de documentos de embarque, fletes desde Puerto de importación hasta las Bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Ap. Arturo Merino Benítez) por los trajes ofertados.		
Total DAP estimado bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Ap. Arturo Merino Benítez de Santiago, de los trajes en dólares de los Estados Unidos de América.				
		TOTAL OFERTA		
El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha del cierre de la Propuesta.				

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER PARA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, ***<nombre del representante legal>***, cédula de identidad N° ***<RUT del representante legal>*** con domicilio en ***<calle, número>***, ***<comuna>***, ***<ciudad>***, en representación de ***<razón social empresa>***, RUT N° ***<RUT empresa>***, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº CE-11/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición, mediante importación directa, de ochenta trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves para la DGAC" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº CE-11/2018,

   Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad.** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente

D.A.G.M.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

<Ciudad>, ***<día/mes/año>***

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, <***nombre del proveedor***>, cédula de identidad N° <***RUT del proveedor***>, con domicilio en <***calle, número***>, <***comuna***>, <***ciudad***>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº CE-11/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición, mediante importación directa, de ochenta trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves para la DGAC" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

   Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

   Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad**. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer

o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

<Ciudad>, ***<día/mes/año>***

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº CE-11/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición, mediante importación directa, de ochenta trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves para la DGAC", y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº CE-11/2018

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

<Ciudad>, ***<día/mes/año>***

_____	_____
<Firma>	***<Firma>***
<Nombre>	***<Nombre>***

_____
<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública Nº CE-11/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición, mediante importación directa, de ochenta trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves para la DGAC".

_____
Firma

_____, _____.
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

2.6 IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE PARA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la UTP	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (*e-mail*)	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o Razón Social del representante del proponente	
RUT del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (*e-mail*)	
Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

2.7 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2018, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT Nº 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley Nº 16.752, representada por su Director Logístico, **Sr. XXXXXXXXX**, cédula de identidad Nº X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro Nº 1.314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXX" o "el Vendedor", empresa constituida según las Leyes de XXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXX, RUT Nº XXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX", por quien comparece su representante legal don XXXXX XXXXX XXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**

1.1 Por el presente Contrato, **XXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por **XXXXXXXX** en la Propuesta Pública ID N° XXXXXX (CE-11/2018) y a las Bases Técnicas de dicha propuesta, que forman parte del presente contrato.

1.2 Los XX trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves se componen, cada uno, de los siguientes elementos:

- GUANTES
- BOTAS
- CAPUCHA O ESCLAVINA
- CASCO
- SUSPENSORES
- CHAQUETA
- PANTALÓN
- BOLSA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE

Los bienes que XXXXXXXX vende al comprador, son nuevos, de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la garantía que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Novena del presente instrumento.

D.G.A.C. V°B° DEPTO LOGISTICA ASESORIA LEGAL

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 **PRECIO:**

El precio DAP, único y total de los trajes, incluidos fletes, seguros y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **USD XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD
XX	TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO PARA COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES, COMPUESTOS POR: • GUANTES • BOTAS • CAPUCHA O ESCLAVINA • CASCO • SUSPENSORES • CHAQUETA • PANTALÓN • BOLSA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE	xxxxx	xxxxx
	TOTAL FCA/FOB		xxxxx
Costo del Flete marítimo estimado Puerto de Valparaíso/San Antonio, Chile, para el total de los trajes, ofertado en dólares de los Estados Unidos de América.		xxxxx	
Costo de Seguro todo riesgo para el total de los trajes ofertados desde su salida de la bodega del vendedor hasta su llegada a las bodegas de la DGAC en el Ap. Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%.		xxxxx	
Gastos hasta DAP (incluye Cargos por desembarque en el Puerto de Importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, Corrección de documentos de embarque, fletes desde Puerto de importación hasta las Bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Ap. Arturo Merino Benítez) por los trajes ofertados.		xxxxx	
Total DAP estimado bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Ap. Arturo Merino Benítez de Santiago, de los trajes en dólares de los Estados Unidos de América.		xxxxx	
	TOTAL DEL CONTRATO EN USD	xxxxx	

2.2 **CONDICIONES DE LOS PRECIOS**:

2.2.1 El precio total (**FCA/FOB**) de los XXXX (XX) trajes de aproximación al fuego en combate de incendios de aeronaves, ascendente a la suma de USD XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajustable.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

2.2.2 Los términos (**FCA/FOB//DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.

2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del comprador.

2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que será la de facturación.

2.3 **FORMA DE PAGO**:

2.3.1 El precio total del presente contrato, asciende a la suma de **USD XXXXXXX** (XXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el que será pagado por el comprador al vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, abierta en el XXXXX XXXXXX pagadera a la vista y abierta por el comprador a nombre del vendedor por la suma antes señalada. No se aceptarán embarques parciales ni transbordos.

La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para el dólar observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito será confirmada a petición del beneficiario, confirmación que se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la Carta de Crédito serán de entero cargo del beneficiario.

Con todo, la confirmación de la Carta de Crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del crédito documentario por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico, adjuntando además una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondiendo a: XXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los trajes de aproximación al fuego; XXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo; XXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los trajes de aproximación al fuego; XXXX (XX) días corridos para la revisión y control de calidad de los mismos; y treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición de trajes de aproximación al fuego en combate de incendios de aeronaves, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 **Un primer pago** de USD XXXXXXX, equivalente al 100% del precio total EXW, FCA o FOB de los trajes de aproximación al fuego en combate de incendios de aeronaves, será pagado al vendedor contra presentación al Banco de los siguientes documentos:

a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.

b) Copia de *Bill of Lading* (BL).

c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.

e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

2.3.5.2 **Un segundo pago** correspondiente al valor de los fletes y del seguro por el transporte de los trajes de aproximación al fuego y otros gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial en dos ejemplares por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, acompañados de *Bill of Lading*, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, según corresponda.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y otros gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading,* Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: **PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

3.1 Los trajes de aproximación al fuego que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente contrato, serán embarcados o entregados al embarcador designado por el comprador, en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los **XXXXXXXXXX** (XXX) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda.

3.2 El atraso del vendedor en el cumplimiento del plazo establecido en el párrafo precedente, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: **GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la garantía irrevocable, pagadera a la vista, N° **XXXXX**, emitida por **XXXXXX XXXXXXX,** a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US$ XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente Contrato.

4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia hasta la recepción conforme de los trajes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX** de **XXXXX** de **2018**.

D.G.A.C. V° B° DEPTO LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del vendedor gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quién sea la parte a quién esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

4.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el numeral 5.4 de la Cláusula Quinta, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: **MULTAS**

5.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme a la Cláusula Décima de este contrato.

5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.

b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de plazo de entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos.

5.3 Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del Contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del Contrato**. En ese caso, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato según lo señalado en la Cláusula Sexta.

5.4 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa,

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.5 En el evento de que la aplicación de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a la Cláusula Décima, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

5.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: **MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

6.1 El contrato podrá terminarse por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y el artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de realización del embarque de los trajes de aproximación al fuego en combate de incendios de aeronaves, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- Cuando, ante un eventual rechazo o falta de bienes y/o partes de los trajes en las instancias de verificación del contenido de los bultos, el vendedor no diere cumplimiento al plazo de veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer los elementos defectuosos en las bodegas de la Sección Abastecimiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo señalado en el numeral 8.3.2 de la Cláusula Octava del presente contrato.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos.

- Cuando la calidad de los trajes de aproximación al fuego entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del valor total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

6.2 Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la DGAC la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en la Cláusula Cuarta, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo indicado en la Cláusula Quinta y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

6.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

7.1 El vendedor asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.

Cualquier infracción a lo anterior será exclusiva responsabilidad y costo del vendedor.

7.2 El vendedor se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes objeto del presente contrato y en consecuencia ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento, cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para fines que el vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el vendedor se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

7.3 El vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA OCTAVA: **TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, ENTREGA Y RECHAZO DE LOS BIENES**

8.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE RIESGOS

8.1.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto a lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

8.1.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

8.2 DESADUANAMIENTO

8.2.1 **El desaduanamiento** de los trajes de aproximación al fuego en combate de incendios en aeronaves, será efectuado por el comprador en el puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

8.3 TRANSPORTE A DESTINO, ENTREGA Y RECHAZO DE BIENES

8.3.1 Concluido el desaduanamiento, los trajes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

En el evento de que en la referida verificación se constate la falta de los bienes adquiridos o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes o reponer los rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

8.3.2 **Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados,** o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, **la DGAC** exigirá

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y, además, **podrá poner Término Anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.**

En todo caso, cuando los bienes rechazados sean devueltos al proveedor para su reposición, los gastos relativos a la internación como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

8.3.3 Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción, a partir de esta fecha comenzará el periodo de Garantía Técnica conforme a lo establecido en la Pauta de Evaluación contenida en el punto 2.3 de las Bases de Licitación.

8.3.4 Si durante el periodo de garantía uno o más bienes fueren rechazados, la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo de los bienes que hubiesen sido rechazados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos. Durante el periodo que las mercancías rechazadas se encuentren en proceso de reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la Garantía Técnica, el que se reiniciará una vez recibido el bien rechazado a conformidad del comprador.

8.3.5 Considerando que la Dirección General de Aeronáutica Civil goza de franquicias aduaneras, los bienes que hayan sido rechazados serán devueltos directamente a la fábrica para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile en un periodo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: GARANTÍA TÉCNICA

9.1 Los trajes de aproximación al fuego que el comprador adquiere por el presente contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y buena calidad.

9.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los trajes de aproximación al fuego será de **XXXXXX (XX)** meses contados desde la fecha de embarque en el puerto de origen de los mismos y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXX**.

9.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el comprador, el o los trajes, o sus componentes, que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados al reemplazo de los mismos. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo

D.G.A.C. V°B° DEPTO LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

del plazo correspondiente a la Garantía, el que se reiniciará una vez sustituidos los elementos a conformidad del Comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

10.1 Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

10.2 En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

11.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución o cumplimiento de sus obligaciones como vendedor.

11.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.

11.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.

11.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del presente contrato.

11.5 Responder ante cualquier daño que pueda producirse a los trajes como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a veinticinco (25) días contados desde que se produce el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.

11.6 Hacer entrega del material bibliográfico técnico correspondiente, junto con la entrega de los trajes adquiridos por la DGAC.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

12.1 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los trajes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos.

12.2 Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en la Cláusula Tercera comenzará a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito a que refiere el numeral 2.3.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de la fecha señalada precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: **COMUNICACIONES**

13.1 Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **DOMICILIO, LITIGIOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.

14.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de don XXXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

14.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **CONFIDENCIALIDAD**

15.1 La DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

15.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **PERSONERÍAS**

16.1 La personería del Sr. XXXXXXX, XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil a través de la Resolución XXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX y de la Resolución N° XXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, que lo nombra en el cargo de XXXXXXX.

16.2 La personería de XXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXX,** consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.

16.3 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXX don XXXXXXXXXXX.

16.4 La personería de don **XXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXX don XXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: **EJEMPLARES**

17.1 El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos (02) en poder del comprador y una en poder del vendedor.

2.8 COMPROBANTE DE ENTREGA DE MUESTRA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE TRAJES DE APROXIMACIÓN AL FUEGO EN COMBATE DE INCENDIOS EN AERONAVES PARA LA DGAC

PROPUESTA N° CE-11/2018		
PROPONENTE:		
FECHA DE ENTREGA:		
DETALLE:	**SÍ**	**NO**
• GUANTES		
• BOTAS		
• CAPUCHA O ESCLAVINA		
• CASCO		
• SUSPENSOR		
• CHAQUETA		
• PANTALÓN		
• BOLSA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE		

RECIBÍ CONFORME	ENTREGUÉ CONFORME
NOMBRE, FIRMA, TIMBRE Y FECHA	NOMBRE, FIRMA Y FECHA

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

- Sr. Manuel Retamales Lolas, Rut N° 8.798.934-8, correo electrónico: *mretamales@dgac.gob.cl*, fono: 56(2) 439 4617.
- Sr. Eddie Bórquez Chavol, Rut N° 8.921.184-0, correo electrónico: *eborquez@dgac.gob.cl*, fono: 56(2) 439 3505.
- Sr. Eduardo Hernández Fernández, Rut N° 9.456.741-6, correo electrónico: *ehernandezf@dgac.gob.cl*, fono: 56(2) 439 4617.

4) La Comisión designada procederá a la evaluación y sugerencia de adjudicación de la Propuesta.

5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEPARTAMENTO LOGISTICA

JUAN SQUELLA ORELLANA
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:
1. **DLOG., SDSL., SECCIÓN ABASTECIMIENTO.**
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
3. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
6. DLOG., SDSL., PROGRAMACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS (A).

JSO/CYC/nla